ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda (Caldas) es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto social principal es la prestación de servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS). De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, la salud es un servicio público esencial y una garantía fundamental a cargo del Estado.

En el marco del modelo rector impulsado por el Gobierno Nacional mediante la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) con enfoque territorial, familiar y comunitario, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 245 de 2026. Mediante este acto administrativo, el Gobierno Nacional asignó recursos financieros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento ("Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993") a la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Risaralda, destinados de manera exclusiva e intransferible a la conformación, estructuración, despliegue territorial y operación continua de tres (3) Equipos Básicos de Salud (EBS) en la jurisdicción rural del Municipio de Risaralda, Caldas.

La implementación y puesta en marcha del Programa de Equipos Básicos de Salud (EBS) exige la ejecución sostenida de acciones asistenciales, de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y abordaje clínico-comunitario de primer contacto directamente en los microterritorios. Entre estas actividades se destacan:

La realización de caracterizaciones e inspecciones integrales del estado de salud de las familias e individuos en sus propios domicilios.

La ejecución de diagnósticos extramurales y la detección temprana de riesgos biopsicosociales.

La canalización efectiva e inmediata de usuarios a los servicios intramurales de la institución

La atención prioritaria de eventos de salud pública e inmunización.

La formulación y concertación de planes integrales de cuidado individual, familiar y comunitario.

Dichas actividades extramurales conllevan un alto volumen operativo en terreno que sobrepasa de manera sustancial la capacidad instalada y la disponibilidad operativa actual de la planta de personal asistencial con la que cuenta la E.S.E.

Actualmente, el personal médico vinculado a la planta de la institución se encuentra asignado en su totalidad al cumplimiento de los turnos de urgencias, la atención de la consulta externa programada, la hospitalización y el soporte a las actividades asistenciales intramurales permanentes del Hospital. Retirar o desplazar a dicho personal para labores de campo extramurales pondría en riesgo inminente la continuidad, oportunidad y calidad del servicio público de urgencias y la atención básica hospitalaria del municipio.

Por otra parte, desde la perspectiva de la eficiencia del gasto público y la responsabilidad fiscal, resultaría jurídicamente inviable, ineficiente e irracional crear cargos permanentes en la planta de personal para responder a un programa que se financia con recursos de destinación específica, de carácter transitorio y sujetos a las dinámicas de transferencias del orden nacional.

Por consiguiente, para dar cumplimiento estricto al mandato del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados e impactar de manera positiva en las determinantes sociales de la salud del Municipio de Risaralda, la E.S.E. requiere vincular talento humano profesional especializado en el área mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales.

En este contexto, la vinculación de un Médico General resulta indispensable e insustituible, toda vez que este perfil profesional ejerce el liderazgo clínico-asistencial de los Equipos Básicos de Salud, respaldando legal y técnicamente el diagnóstico, la valoración médica de primer contacto, la toma de decisiones terapéuticas y la remisión oportuna de la población atendida en los microterritorios, dando estricto cumplimiento a los lineamientos y exigencias operativas establecidas en la Resolución 245 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. OBJETO CONTRACTUAL CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.

2.2. Especificaciones: Realización de actividades asistenciales, clínicas extramurales, valoración familiar y comunitaria, caracterización de salud, educación y canalización de usuarios en los microterritorios asignados al Programa EBS.

2.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas:

Título Profesional en Medicina expedido por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
Tarjeta Profesional o documento equivalente del colegio profesional/Ministerio.

2.4. Documentos Técnicos: No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales asistenciales (no contempla obra, diseño ni infraestructura).

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar las estrategias y actividades contempladas en el Programa de Equipos Básicos de Salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con las actividades establecidas para el perfil de Profesional en Medicina para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud de acuerdo a la Resolución 245 de 2026.
2. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio.
3. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
4. Realizar valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa.
5. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados.

6. Realizar intervenciones a individuales y colectivas al 100 % de todas las familias caracterizadas, en el marco de las actividades de salud pública, rutas de atención integral en salud y morbilidad identificada. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina) dentro de los micro territorios asignados.
7. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
8. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.
9. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno
10. Gestionar para la conformación de redes comunitarias.
11. Gestión de acciones y canalización a actores sociales de acuerdo a los hallazgos detectados.
12. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
13. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo.
14. Realizar la sistematización y el reporte de información en los registros administrativos establecidos por el Ministerio, los cuales incluyen la caracterización, el plan integral de cuidado primario, la canalización y el seguimiento a los avances del plan.
15. Diligenciar correctamente los formatos establecidos por el MSPS para la ejecución de las actividades.
16. Realizar actividades individuales casa a casa en el marco de la operación de los Equipos Básicos de Salud.
17. Garantizar el respeto y las normas de sana convivencia, promover la comunicación asertiva con todos los niveles de la organización, haciendo uso de los canales establecidos acordes con la modalidad de contratación; garantizando la confidencialidad de la información del hospital enmarcados en el trato humanizado.
18. Atender en lo pertinente las solicitudes del HOSPITAL, adhiriéndose a los lineamientos para la gestión con enfoque en resultados de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales generadas en lo relacionado con los diferentes sistemas del hospital: Gestión de Calidad: Modelo estándar de control interno (MECI), gestión ambiental, gestión documental, sistema de seguridad y salud en el trabajo.
19. Adherirse a los lineamientos establecidos por la institución para el manejo de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz, aplicando medidas de autogestión, autocontrol y autorregulación. En caso de pérdida, daño o deterioro injustificado de los elementos o equipos utilizados por el contratista para el cumplimiento de sus actividades, se compromete a resarcir el perjuicio integralmente, previo revisión por caso por parte del supervisor; y de no hacerlo, el hospital podrá descontar los valores generados por dicho concepto de cualquier saldo que exista pendiente de pago, o formular la cuenta correspondiente cuando no existan obligaciones pendientes, a cuyo pago se obliga el contratista, se exceptúa el deterioro natural de los elementos o equipos utilizados.
20. Asistir y participar en lo pertinente en las reuniones que programe la institución.

21. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar planilla de pago integral en salud (Salud, pensión, Riesgo Laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar.
22. Presentar informes mensuales, trimestrales, y anuales a las diferentes dependencias que lo requieran.
23. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
24. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL

1. Pagar en la forma acordada, los valores pactados en la cláusula tercera.
2. Facilitar los espacios físicos, equipos y elementos para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Coordinar con EL CONTRATISTA según la autonomía de éste, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El servicio profesional se prestará mediante visitas extramurales, recorridos de campo, valoraciones médicas domiciliarias y soporte clínico en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Risaralda (Caldas), conforme a los microterritorios priorizados por la E.S.E. Comprende el diligenciamiento de fichas de caracterización familiar, aplicación de instrumentos de medicina familiar, atención básica de primer nivel y reporte continuo en las plataformas asistenciales del Ministerio de Salud y Protección Social según la Resolución 245 de 2026.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC85

85101503;85101604;85121500;85121600;85121502;85121503;85121504;85151603;85101509;85121807;85122101

MEDICINA GENERAL (MEDICOS GENERALES, MEDICOS ESPECIALISTAS) NUTRICIONISTAS, GINECOLOGÍA, ECOGRAFIAS, PEDIATRAS

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Jurisdicción rural (microterritorios) del Municipio de Risaralda, Caldas, y sede del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Garantizar el trato humanizado, la ética médica, el respeto y la comunicación asertiva con usuarios y equipo de trabajo.
- Adherirse a los lineamientos institucionales (MECI, Calidad, SG-SST, Gestión Documental y Ambiental).
- Velar por el uso eficiente, custodia y cuidado de los dispositivos médicos y equipos asignados, resarciendo daños o pérdidas injustificadas.
- Acreditar la afiliación y pago periódico al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL Nivel de Riesgo IV o según normativa vigente para médicos extramurales).

- Presentar informes periódicos de actividades a la Supervisión.
- Acatar las directrices emitidas por la E.S.E. a través de la Supervisión.
- Denunciar oportunamente cualquier exigencia o amenaza al margen de la ley.

7.2. Obligaciones Generales del Contratante:

- Cancelar los honorarios pactados en la oportunidad y forma convenida.
- Facilitar al contratista los dispositivos médicos, formatos, papelería, plataformas digitales y espacios para la prestación del servicio.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($46.200.000)**.

Justificación del Valor: Dicha cuantía se fijó tomando como referencia la tabla de costos, techos presupuestales y perfiles profesionales autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la **Resolución 245 de 2026** para la operación de los tres (3) Equipos Básicos de Salud, ajustado a la intensidad horaria y plazo de ejecución del programa.

Discriminación Presupuestal:

RUBRO	DENOMINCION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
2.4.5.02.09.93121	Servicios médicos generales	$46.200.000	671	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE

9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Hospital cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales o mensualidades vencidas, previa presentación y entrega de:

1. Informe detallado de actividades asistenciales y diligenciamiento de instrumentos debidamente firmado.
2. Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por la Supervisión.
3. Comprobante de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución iniciará con la suscripción del Acta de Inicio y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección: Contratación Directa.

Justificación y Fundamentos Jurídicos: Artículos 13 (Contratación Directa para prestación de servicios profesionales y asistenciales), 28 (Principio de Planeación) y 29 (Estudios Previos) del Acuerdo 005 de 2026 (Estatuto General de Contratación de la E.S.E.); Artículo 195 de la Ley 100 de 1993; y la Sentencia del Consejo de Estado del 20 de noviembre de 2003 (Exp. 5645-02, C.P. Dra. Ana Margarita Olaya Forero), la cual respalda la vinculación de servicios profesionales para satisfacer picos de demanda y proyectos especiales en salud pública sin sobrecargar la planta permanente.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Idoneidad y experiencia del perfil:

- Título profesional en Medicina.
- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y constancia del Servicio Social Obligatorio.
- Tarjeta o registro profesional vigente y antecedentes del Tribunal de Ética Médica / Procuraduría sin sanciones.
- Experiencia o idoneidad profesional en atención primaria, salud comunitaria o consulta médica asistencial.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector de servicios de salud en el departamento de Caldas dispone de oferta de profesionales de la medicina capacitados para desarrollar labores extramurales dentro del Modelo de Atención Primaria en Salud. La modalidad de contratación directa de servicios profesionales resulta jurídica y operacionalmente viable, garantizando la incorporación oportuna del recurso humano requerido por el Gobierno Nacional bajo la Resolución 245 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS

14.1. Análisis de Riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
Operativo / Campo	Dificultades de acceso o desplazamiento a microterritorios rurales de Risaralda, Caldas.	Medio	Planificación previa de rutas y acompañamiento de líderes/gestores comunitarios del equipo.	Compartido
Técnico / Registro	Retrasos en la digitalización de herramientas y fichas en la herramienta del MSPS.	Medio	Seguimiento periódico por la Supervisión a los informes de cargue e instrumentos consolidados.	Contratista
Financiero	Retraso en el trámite de pago por mora o inconsistencia en la planilla de Seguridad Social.	Bajo	Verificación oportuna de los soportes de pago de aportes a ARL, Salud y Pensión.	Contratista

14.2. Garantías:

De conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 005 de 2026 (Estatuto General de Contratación de la E.S.E.), atendiendo a la naturaleza del contrato y que la forma de pago se realiza mediante entregas parciales/mensuales contra certificación de cumplimiento a satisfacción, no se exigirá póliza de garantía.

15. SUPERVISOR

La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Subgerente de Talento Humano, quien expedirá la certificación de recibido a satisfacción.

Risaralda, Caldas 25 de agosto de 2026

LAURA CECILIA RÍOS GAVIRIA
Subgerente de Talento Humano
Supervisora

Proyectó: Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional en Derecho E.S.E.